

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo: 2020-00393.

De: Seguridad Y Vigilancia Colombiana – Sevicol Ltda.

Conta: Synergy Industries Inc. Sucursal Colombia

En atención al memorial que antecede, adviértasele al memorialista, que la notificación al extremo demandado es una carga que le corresponde realizar al extremo demandante, razón por la cual no hay lugar a ordenar que este despacho surta la intimación a la sociedad ejecutada.

Adviértasele que podrá realizar la notificación a la deudora, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, ajustando tales enteramientos a la implementación y utilización de los medios tecnológicos.

Adviértasele a la convocada, que deberá comparecer al juzgado a efecto de ejercer su derecho de defensa y contradicción a través del mail cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese,



Artemidoro Gualteros Miranda

Juez (2)

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **26 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **043**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dide

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **008463794580e8af47516a02aaccbe5fd43378a4a4563024a4ec127bf66a721b**

Documento generado en 25/03/2021 05:52:38 PM